



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 40 -2020-MPHy

Caraz, 19 OCT. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020; la Ordenanza Municipal N° 004-2020/MPHy-Cz., de fecha 08 de junio del 2020; el Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, de fecha 21 de septiembre del 2020, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 540-2020-MPHy/05.10, de fecha 15 de octubre del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el mencionado cuerpo legal, en el Artículo 73º, establece respecto a las materias de competencia municipal, lo siguiente: “ (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales: 2.1 Saneamiento Ambiental, salubridad y salud (...)” Que, las juntas administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones Comunes, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el Artículo 113º de la citada norma, participando en la gestión del gobierno local, en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, disponiéndose en su Artículo 2º, numeral 2.3, que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, modificado por los Decretos Supremos N°s. 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064, 068, 072 y 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del 16 de abril de 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Estado de Emergencia Nacional que fue prorrogado sucesivamente con los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075 y 083-2020-PCM, y otros Decretos de Urgencia que han venido prolongando el estado de emergencia sanitaria;

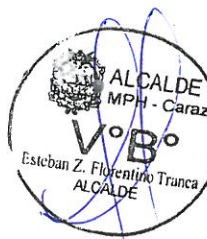
Que, asimismo el Artículo 11° del precitado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece: "(...) *Que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo; y que, los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias (...)*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020/MPHy-Cz., de fecha 08 de junio del 2020, se Aprobó la Conformación de Comités de Vigilancia sanitaria en las zonas urbanas y rurales de la Provincia de Huaylas, los cuales desarrollarán acciones para la protección de la salud de la población, coordinando con el personal del Sector Salud, las actividades de fiscalización del cumplimiento de las normas dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria, declarada por las circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia de la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, de fecha 21 de septiembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, informa lo siguiente: **1)** Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2020/MPHy-Cz., de fecha 08 de junio del 2020, se aprobó la conformación de Comités de Vigilancia Sanitaria en la Provincia de Huaylas, integrado por sus actores locales. **2)** Que, el día 10 de septiembre del 2020, se llevó a cabo la reunión entre los miembros de la Comisión de Regidores de Participación Vecinal, Centros Poblados y Asuntos Campesinos, los Gerentes de Administración Tributaria y Rentas, de Desarrollo Humano y Bienestar Social y los Alcaldes de los 03 Centros Poblados de Caraz (C.P. Cruz de Mayo, C.P. Llacshu y C.P. Campiña de Yanahuara), con la finalidad de implementar dicha Ordenanza Municipal, quedando como acuerdo la conformación de Comités de Vigilancia Sanitaria en los Centros Poblados las siguientes fechas: a) 16 de septiembre del 2020 – Centro Poblado de Cruz de Mayo; b) 17 de septiembre del 2020 – Centro Poblado de Llacshu; c) 18 de septiembre del 2020 – Centro Poblado Campiña de Yanahuara. **3)** Llevándose a cabo la reunión en las fechas antes señaladas para la conformación de los Comités de Vigilancia Sanitaria en los Centros Poblados, cuyos miembros elegidos en cada Centro Poblado según la Ordenanza son los siguientes:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA



CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PACHACAMAC BONIFACIO, Raúl Jeremías	32408173	Alcalde del Centro Poblado de Cruz de Mayo
02	HUAMÁN LINO, Juan Leandro	32384541	Teniente Gobernador de Parón
03	PACHACAMAC LAGUA, Jorge Román	32381394	Presidente de la Ronda Campesina del Centro Poblado Cruz de Mayo
04	PAJUELO ROSAS, Hilda Úrsula	41898096	Jefe de Establecimiento de Salud - Huauya
05	NIETO CONSUELO, Antolino Fabián	42060471	Agente Municipal de Yuco
06	ROSAS BARÓN, Mario Eliceo	32381916	Agente Municipal de Parón
07	PAJUELO BARRIOS, Miguel Ángel	32404715	Agente Municipal de Antash



CENTRO POBLADO LLACSHU			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CAPRA DUEÑAS, Provincio Carlos	41165856	Alcalde del Centro Poblado de Llacshu
02	SALVADOR GARCÍA, Walter Jeremías	31662374	Teniente Gobernador de Ocoracra
03	LOARTE OROPEZA, Marco Antonio	32387689	Teniente Gobernador de Llacshu
04	PAJUELO MENACHO, Evaristo Porfirio	43247873	Teniente Gobernador de Casa Blanca
05	NIETO BARÓN, Leocadio Alejandro	32380804	Presidente de la Ronda Campesina de Huandoy
06	MORENO CORZO, Micaela	41879401	Jefe de Establecimiento de Salud
07	CAPRA MÉNDEZ, Julio Crispín	32387553	Agente Municipal de Huandoy
08	OROPEZA BUSTOS, Fidencio Rubén	40109005	Agente Municipal de Chosica



CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FIGUEROA GUERRERO, Telésforo Antonio	32404390	Alcalde del Centro Campiña de Yanahuara
02	MELO TORO VDA. DE LAGUNA, Mariela Teófila	32386430	Teniente Gobernador de Cullashpampa
03	GUERRERO ULLOA, Pilar Ana	44740292	Teniente Gobernador de Llacshu
04	PAJUELO HERRERA, Juan Ignacio	32131423	Teniente Gobernador de Choquechaca
05	ÁLVAREZ RAFÁN, César Augusto	42852845	Teniente Gobernador de Allauca
06	BACAS MILLA, Aguido	07511822	Teniente Gobernador de Yanahuara
07	MONTALVO CORAJE, Rosario Elizabeth	32404307	Jefe de Establecimiento de Salud
08	NATIVIDAD LUNA, Oswaldo Francisco	32380289	Agente Municipal de Llacta
09	ALEGRE ANACLETO, Mario Elías	40059026	Agente Municipal de Choquechaca
10	VALLADARES VDA. DE OJOSI, Jovita Juana	32382147	Agente Municipal de Allauca
11	MAZA LÓPEZ, Victoria Eloya	32392299	Agente Municipal de Conchup





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, con Informe Legal N° 540-2020-MPHy/05.10, de fecha 15 de octubre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 004.-2020-MPHy-Cz., de fecha 08 de junio del 2020, el Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, de fecha 21 de septiembre del 2020, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el Acta de reunión de la Comisión de Regidores de Participación Vecinal, Centros Poblados y Asuntos Campesinos, el Acta de los Comités de Vigilancia Sanitaria en los Centros Poblados; asimismo el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señala que de la revisión de los actuados, se ha visto por conveniente la Conformación de los Comités de Vigilancia Sanitaria en los Centros Poblados según el detalle establecido en el Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social y por lo expuesto precedentemente, esta Gerencia Opina: Que se conforme los Comités de Vigilancia Sanitaria en los Centros Poblados, según el detalle establecido en el Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social;

Que, en ese sentido, con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de octubre del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR los COMITÉS de VIGILANCIA SANITARIA EN LOS CENTROS POBLADOS; según el detalle establecido en el Informe N° 205-2020-MPHy/07.30, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, detallándose de la siguiente manera:

CENTRO POBLADO CRUZ DE MAYO			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PACHACAMAC BONIFACIO, Raúl Jeremías	32408173	Alcalde del Centro Poblado de Cruz de Mayo
02	HUAMÁN LINO, Juan Leandro	32384541	Teniente Gobernador de Parón
03	PACHACAMAC LAGUA, Jorge Román	32381394	Presidente de la Ronda Campesina del Centro Poblado Cruz de Mayo
04	PAJUELO ROSAS, Hilda Úrsula	41898096	Jefe de Establecimiento de Salud – Huauya
05	NIETO CONSUELO, Antolino Fabián	42060471	Agente Municipal de Yuco
06	ROSAS BARÓN, Mario Eliceo	32381916	Agente Municipal de Parón
07	PAJUELO BARRIOS, Miguel Ángel	32404715	Agente Municipal de Antash



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

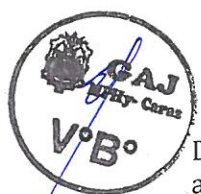
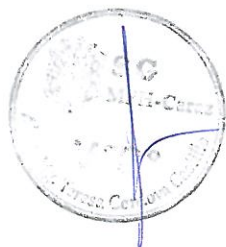
CENTRO POBLADO LLACSHU

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CAPRA DUEÑAS, Provincio Carlos	41165856	Alcalde del Centro Poblado de Llacshu
02	SALVADOR GARCÍA, Walter Jeremías	31662374	Teniente Gobernador de Ocoracra
03	LOARTE OROPEZA, Marco Antonio	32387689	Teniente Gobernador de Llacshu
04	PAJUELO MENACHO, Evaristo Porfirio	43247873	Teniente Gobernador de Casa Blanca
05	NIETO BARÓN, Leocadio Alejandro	32380804	Presidente de la Ronda Campesina de Huandoy
06	MORENO CORZO, Micaela	41879401	Jefe de Establecimiento de Salud
07	CAPRA MÉNDEZ, Julio Crispín	32387553	Agente Municipal de Huandoy
08	OROPEZA BUSTOS, Fidencio Rubén	40109005	Agente Municipal de Chosica



CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FIGUEROA GUERRERO, Telésforo Antonio	32404390	Alcalde del Centro Campiña de Yanahuara
02	MELO TORO VDA. DE LAGUNA, Mariela Teófila	32386430	Teniente Gobernador de Cullashpampa
03	GUERRERO ULLOA, Pilar Ana	44740292	Teniente Gobernador de Llacshu
04	PAJUELO HERRERA, Juan Ignacio	32131423	Teniente Gobernador de Choquechaca
05	ÁLVAREZ RAFÁN, César Augusto	42852845	Teniente Gobernador de Allauca
06	BACAS MILLA, Aguido	07511822	Teniente Gobernador de Yanahuara
07	MONTALVO CORAJE, Rosario Elizabeth	32404307	Jefe de Establecimiento de Salud
08	NATIVIDAD LUNA, Oswaldo Francisco	32380289	Agente Municipal de Llacta
09	ALEGRE ANACLETO, Mario Elías	40059026	Agente Municipal de Choquechaca
10	VALLADARES VDA. DE OJOSI, Jovita Juana	32382147	Agente Municipal de Allauca
11	MAZA LÓPEZ, Victoria Eloya	32392299	Agente Municipal de Conchup



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municipalcaraz.gob.pe
www.municipalcaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
1995/2021